



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

**CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DEL PASAJE TRADICIONAL TASAHUAYO**



Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Comunal que celebran de una parte, La **Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero**, con RUC: 20312108284, representada por su **Alcalde Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada**, identificado con D.N.I. No. 229276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, **El Comité de Mejoramiento del Pasaje Tradicional Tasahuayo** representado por su Presidente **Don Albino Jesús García Manrique**, con DNI Nro. 29324090, con domicilio sito en Pasaje Tasahuayo C-18, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa y su Secretario **Don Wilfredo Bonifacio Pinto Cary** con DNI Nro. 07520479, domiciliado en el Pasaje Tasahuayo S/N, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quienes en adelante se los denominará **EL COMITÉ** en los términos y condiciones siguientes:



**PRIMERO: ANTECEDENTES**

**LA MUNICIPALIDAD** es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme lo prescrito en la Constitución Política del Perú en su artículo 194, por lo cual habiéndose aprobado el Presupuesto Institucional 2004 se ha previsto la partida de Apoyo Comunal para atender la ejecución de obras con participación de la ciudadanía organizada.

Asimismo uno de los objetivos específicos de **LA MUNICIPALIDAD** es el de ayudar la iniciativa de los vecinos del Distrito a mejorar las condiciones de vida, lo cual beneficiara a los diversos predios distribuidos en las Redes de Desagüe Pasaje Tradicional Tasahuayo

**EL COMITÉ** por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la **MUNICIPALIDAD** su participación con un aporte económico para viabilizar la instalación de un sistema de red de recolección de Desagüe por gravedad con sus respectivas conexiones domiciliarias ubicado en el Pasaje Tradicional Tasahuayo – Tramo Colon.

**SEGUNDO: DEL OBJETO:**

El presente Convenio tienen como objetivo permitir dotar de servicio de desagüe en un sistema de red de recolección por gravedad con sus respectivas conexiones domiciliarias a los diversos predios distribuidos en forma ordenada en las "Redes de Desagüe Pasaje Tradicional Tasahuayo- Tramo Colon", del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conforme lo establece el Expediente Técnico elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual forma parte integrante del presente convenio.

000175



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

### TERCERO: DE LOS INFORMES TECNICOS Y PRESUPUESTALES:



3.1.- Se tiene el informe Nro. 198-2004-OOPP-DDIU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano por el cual se eleva a Alcaldía el Proyecto Técnico de la instalación solicitada por el Comité, con un presupuesto base referencial de **S/. 14, 950.46 (catorce mil novecientos cincuenta y 46/100 nuevos soles).**



3.2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Nro. 101-2004- OPP/MDJLBYR emite opinión a efecto de viabilizar la solicitud del Comité a través de la Actividad Apoyo Comunal, para lo cual se debe proceder a la suscripción del presente convenio.



3.3.- Mediante Resolución de Alcaldía Nro. 112-2004 de fecha 15 de marzo del presente se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Red de Desagüe Pasaje Tradicional Tasahuayo Tramo Colon", vía convenio bajo la modalidad de Administración Directa, por lo que se formaliza mediante el presente.

### CUARTO: DE LAS RESPONSABILIDADES:



LA MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a financiar la obra con el 50 % de la suma total cantidad que asciende a un total de **S/ 7,465.83 (siete mil cuatrocientos sesenta y cinco y 83/100 nuevos soles)** conforme las especificación contenidas en el Proyecto Técnico elaborado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana

EL COMITÉ por el presente se compromete a apoyar con el 50 % del monto total de la obra financiamiento para la instalación de la Red de Desagüe, monto que asciende a **S/. 7,484.63 (siete mil ochocientos cuatro y 63/100 nuevos soles)**, de acuerdo al informe N° 0198-2004-OOPP-DDIU/MDJLByR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con la ejecución de las siguientes partidas:

#### DESCRIPCION

#### COSTO UNITARIO EN S/

|                                           |         |
|-------------------------------------------|---------|
| • Relleno Protector                       | 1261.98 |
| • Relleno apisonado de zanjas TN.h+1,20   | 1380.06 |
| • Eliminación material excedente          | 201.11  |
| • Instalación de Tubería PVC-US-25D 200mm | 160.52  |
| • Prueba Hidráulica y resane de tuberías  | 488.93  |
| • Construcción de Buzones                 | 2742.03 |
| • Dirección Técnica                       | 1250.00 |

TOTAL S/ 7484.63

000176



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455



#### QUINTO: DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución de los trabajos el cual según el Expediente Técnico elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano es de 10 días calendario a partir del inicio de los mismos.



#### SEXTO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier CONTROVERSIA que surja desde la celebración del convenio será resuelta vía conciliación extrajudicial y de ser el caso mediante arbitraje, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado su Reglamento y la Ley N° 26572.

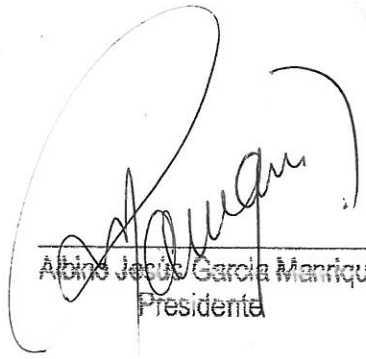


#### SEPTIMO: DE LA RESOLUCION

Por el presente se inserta una cláusula de Resolución de Convenio, cuando el Comité incumpla parcial o totalmente sus obligaciones asumidas con este convenio, respecto de la ejecución de las partidas del Perfil Técnico dentro de los plazos de ejecución establecidos, serán pasibles los suscribientes en representación del COMITE de las acciones administrativas, civiles y penales de ser el caso, lo cual queda aceptado y reconocido como tal, ello de mutuo propio y sin mediar coacción alguna

#### DE LA CONFORMIDAD

Las partes firman el presente convenio al no haber mediado dolo o vicio alguno que lo invalide en José Luis Bustamante y Rivero a los 16 (dieciséis) días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

  
Albino Jesús García Manrique  
Presidente

  
Wilfredo Bonifacio Pinto Cary  
Secretario



  
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda  
Alcalde de la Municipalidad de  
JLByR

000177